



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 059-2011

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

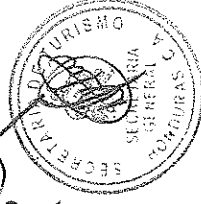
VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de tres (03) vehículos, presentada por el Abogado LUIS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR. Expediente IHT No. 044-2011.

RESULTA: Que en fecha 11 de octubre de 2011, el Abogado LUIS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ, en su condición acreditada, solicitó a favor de su representada, la Sociedad Mercantil, ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR, Solicitud de Autorización de Venta de tres (03) vehículos, autorizados mediante Resolución No. 013-2008 de fecha 31 de enero de 2008, Resolución No. 026-2008 de fecha 04 de marzo de 2008, Resolución No. 024-2005 de fecha 25 de julio de 2005, emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, a favor de su representada.

RESULTA: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil, ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR, está bajo el régimen de la Ley de Incentivos al Turismo.

CONSIDERANDO: Que con fecha 02 de noviembre de 2011, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de tres (03) Vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR,

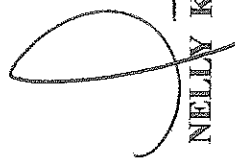


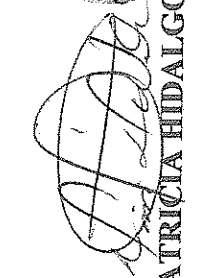


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO
para que proceda a la venta de los vehículos:

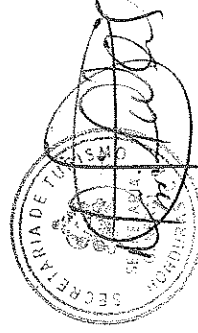
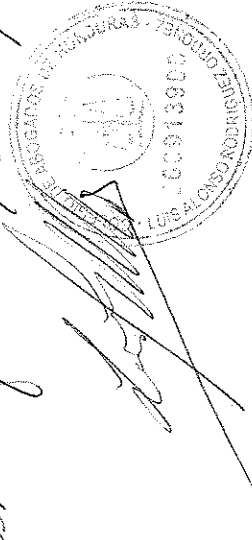
1. VEHICULO MARCA: MITSUBISHI, MODELO: NATIVA, TIPO: CAMIONETA LUJO, COLOR: NEGRO, MOTOR: 4M40HH3496, SERIE: JMYORK9708J000162, AÑO 2008, CILINDRAJE: 2835, PLACA: PCK1086.
2. VEHICULO MARCA: MAZDA, MODELO: BT 50, TIPO: PICK UP, COLOR: BEIGE METALICO, MOTOR: WLAT909708, SERIE: MM7UNY0W390684747, AÑO 2009, CILINDRAJE: 2500, PLACA: PCM1729.
3. VEHICULO MARCA: MAZDA, MODELO: BT 50, TIPO: PICK UP, COLOR: AZUL MICA, MOTOR: WLAT771019, SERIE: MM7UNY0W370625761, AÑO 2007, CILINDRAJE: 2500, PLACA: PP02898.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaria de Estado, para efectos de registro.-
NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO


MONICA PATRICIA HIDALGO WELCH
SECRETARIA GENERAL

*En la ciudad de Tegucigalpa R.D.C. a los once días
del mes de noviembre del año 2011, siendo las
4:00 pm en punto notificado que fue el abogado
Luis Alonso Rodríguez de la función de placa
07 de noviembre del 2011 quien en tendido y conforme
con las pases firma y sella para constancia*



Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihturism@iht.hn presidencia@iht.hn
[http:// www.letsghonduras.com](http://www.letsghonduras.com)